



FIRMADO POR

Ramón Santos Martínez Roilón
Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
01/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO I MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

CONTRATO (Tipología y denominación):

“SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN Y SU TRASLADO A CENTRO AUTORIZADO (ANUALIDADES 2024, 2025, 2026 y 2027)”.

Se trata de un contrato de servicios de los contemplados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), consistente en el desarrollo de una actividad que el adjudicatario se obliga a ejecutar de forma sucesiva y por precio unitario, encontrándose incluido en el Anexo IV de la mencionada Ley entre los descritos como “*Servicios sociales y de salud y servicios conexos*”.

1. NECESIDAD QUE PRETENDE CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO (E INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CASO DE SERVICIOS)¹

La necesidad de celebración del contrato viene determinada por la obligatoriedad, de conformidad con la *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales* y la *Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía*, de disponer de este servicio por parte de los ayuntamientos.

En virtud de lo regulado en el artículo 18 de la Ley de protección de los animales de compañía, la competencia para la prestación del servicio corresponde a los Ayuntamientos, o en su caso a las Diputaciones, quienes, a su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, tienen competencia para prestar la asistencia y cooperación técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, realizándose ello mediante este contrato y los convenios de colaboración suscritos con los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

La Diputación no dispone de los recursos materiales y humanos imprescindibles para realizar la prestación objeto del contrato, y subvenir así a la necesidad referida.

¹ En el caso de contratos servicios se justificará la insuficiencia de medios para su desarrollo, conforme lo previsto en el artículo 16.1.f) L.C.S.P.



FIRMADO POR

Irene González López
Diputada delegada de Desarrollo Rural
01/03/2024





FIRMADO POR

Ramón Santos Martínez Roilón
Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
01/03/2024



FIRMADO POR

Irene González López
Diputada delegada de Desarrollo Rural
01/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

2. OBJETO DEL CONTRATO Y SU IDONEIDAD

El objeto de la contratación es la recogida de perros vagabundos en los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes para ser llevados al centro autorizado para tal fin de que disponga el adjudicatario, y cuyo contenido se concreta en la cláusula 2.- del Pliego de Prescripciones Técnicas, y es el idóneo para subvenir a la necesidad referida, cuyo contenido se concreta en la cláusula 4.- del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. DIVISIÓN EN LOTES (en caso contrario, justificación)

No se ha previsto la realización independiente mediante su división en lotes, dadas las características del servicio, sobre todo en materia de recogida de los perros en el territorio provincial y su llevanza a centro autorizado, toda vez que la realización independiente de las prestaciones que comprende el objeto del contrato dificultaría en grado sumo la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Así pues, no procede la división en lotes del objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LCSP. Y ello porque, además, el objeto del contrato se ha concebido para satisfacer la necesidad del mismo de una manera plena y completa a lo largo de toda la cadena de valor (desde la recogida, hasta el sacrificio o la adopción del animal) y, por tanto, dicho objeto no ha sido concebido con el propósito de fraccionar artificiosamente la necesidad para eludir así las normas de publicidad y de procedimiento.

4. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El expediente se tramitará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2, en relación con los artículos 156 de la LCSP, teniendo en cuenta que **el contrato deberá estar formalizado con anterioridad al día 3 de septiembre de 2024**, fecha en la que expira el contrato actualmente vigente, para evitar que deje de prestarse el servicio.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ELEGIDOS

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios económicos y cualitativos en base a la mejor relación calidad-precio, garantizando los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP.

6. CAPACIDAD/SOLVENCIA/CLASIFICACIÓN

De conformidad con la legislación aplicable, contemplada en la cláusula 2.1.- del Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores deberán acreditar su inscripción en el REGISTRO DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS que, a la vista de la solicitud correspondiente, realiza la Consejería de Agricultura y Ganadería de la





FIRMADO POR

Ramón Santos Martínez Roilón
Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
01/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Junta de Castilla y León, con las obligaciones que de dicha inscripción se derivan.

La SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: se acreditará el volumen anual de negocios del licitador (no necesariamente referido al ámbito del contrato) que, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de 82.852,36 €. La acreditación de este requisito se efectuará mediante certificado del importe neto de la cifra de negocios expedido por la Agencia Tributaria o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 11.4.a) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), en su redacción dada por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

La SOLVENCIA TÉCNICA: deberá acreditarse por todos y cada uno de los medios siguientes:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 57.996,65 €. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO



FIRMADO POR

Irene González López
Diputada delegada de Desarrollo Rural
01/03/2024





FIRMADO POR

Ramón Santos Martínez Roilón
Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
01/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Valor estimado *	331.409,44 €
21 % I.V.A. **	69.595,98 €
Presupuesto base de licitación	401.005,42 €
Aplicación presupuestaria	301-41285-22735

* Valor estimado en función del precio unitario: gastos fijos mensuales de mantenimiento de instalaciones y servicio, que asciende a 927,03 €/mes, sin IVA, y gastos por perro capturado y recogido, que asciende a 358,64 €/ud., sin IVA.

** En función de los precios unitarios.

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Conforme al estudio económico realizado al efecto por el E.C.I.T. de la Diputación de León)

El objeto del apartado es la estimación del presupuesto a contemplar en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que deben regir para la contratación.

Para la estimación de dicho presupuesto se realiza el presente análisis de costes anual para el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las actividades conforme al estudio económico realizado al efecto por el E.C.I.T. de la Diputación de León, que se resume como sigue:

Medios humanos y técnicos

Para el desarrollo de las actuaciones reflejadas en el PPT, la empresa adjudicataria debe poner a disposición del servicio:

- Personal para la recogida, atención y cuidado de los animales en el centro.
- Vehículo apropiado y homologado para el transporte animal
- Instalaciones adecuadas para el alojamiento de los animales
- Asistencia de profesional veterinario para la aplicación de los tratamientos a aplicar a los animales

Los aspectos concretos del servicio se establecerán en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas que sirva de base para la contratación externa del mismo.

Estudio de costes



FIRMADO POR

Irene González López
Diputada delegada de Desarrollo Rural
01/03/2024





FIRMADO POR

Ramón Santos Martínez Roilón
 Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
 01/03/2024



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Costes de personal	19.193,69 €
Gastos veterinarios (tratamientos, castración...)	30.500,00 €
Amortizaciones	3.190,00 €
Compras aprovisionamientos (manutención, gastos vehículo, sacrificio, disparo)	23.819,41 €
Varios (servicios generales, seguros, suministros, tributos, otros servicios)	6.149,26 €

El coste total anual asciende a 82.852,36 € (IVA no incluido)

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato queda fijado de la siguiente manera: Presupuesto base de licitación IVA excluido por la duración inicial del contrato de cuatro años:

$$82.852,36 \text{ €} \cdot 4 \text{ años} = 331.409,44 \text{ €}$$

8. PLAZO DE EJECUCIÓN / PRÓRROGA

El plazo de ejecución será de cuatro (4) años desde la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

9. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El adjudicatario facturará a la Diputación de León mensualmente, incluyendo en cada una de las facturas la totalidad de los perros recogidos durante cada periodo; abonándose el importe de cada factura una vez conformada por el Responsable del contrato y aprobada por el órgano competente.

Los códigos necesarios para la emisión de la factura electrónica son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
L02000024 Diputación de León	L02000024 Diputación de León	LA0004949 Desarrollo Rural

10. ÓRGANO COMPETENTE

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, por delegación de la Presidencia de la Diputación, en virtud de Decreto nº 10.343/2023, de 13 de septiembre (publicado en el B.O.P. de León nº 177/2023, de 15 de septiembre) de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la LCSP y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y a la vista del valor estimado del contrato.



FIRMADO POR

Irene González López
 Diputada delegada de Desarrollo Rural
 01/03/2024





FIRMADO POR

Ramón Santos Martínez Rollón
Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
01/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 1251449Z

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con las Disposiciones Adicionales Decimoquinta y Decimosexta LCSP.

A tales efectos, la Administración contratante utilizará los servicios de licitación electrónica que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP). No se admitirán las proposiciones que se presenten en otros formatos, lugares distintos o fuera del plazo establecido en la PLACSP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Conforme,
LA DIPUTADA DELEGADA DE DESARROLLO RURAL



FIRMADO POR

Irene González López
Diputada delegada de Desarrollo Rural
01/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AFQH 7X4V RMLD DYKC

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO RECOGIDA PERROS III - SEFYCU 4832438

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 6